

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 22 - 2022-AL-MPC
 Cañete 03 de febrero 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N°002-2022-MPC-CDSC de fecha 27 de enero de 2022 del presidente de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Cañete, Acta N°01-2022 de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la provincia de cañete de fecha 27 de enero de 2022, Informe de Legal N° 022-2022-GAJ-MPC, de fecha 31 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 43° RESOLUCIONES DE ALCALDIA, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inciso 6. del Artículo 20° de la citada LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del Artículo 5° de la precitada norma establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

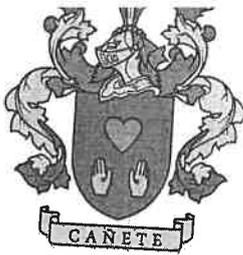
Que, en esa línea, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 5.11 de la mencionada Directiva establece que; el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública; entre otros; de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Denominación de Autor N° 0057



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 22 -2022-MPC



Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva dispone que, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación. Relievando que en el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, detallando Objetivos, Identificación de cuentas, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones, Conservación y Conclusiones;

Que, teniéndose como antecedentes la Resolución de Alcaldía N°191-2021-AL-MPC de fecha 15 de Julio de 2021 que designa a los integrantes de la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, cuyo objetivo es Elaborar, Ejecutar y Monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informe de Resultado de Avance e Informe Final para su posterior aprobación,

Que, se aprecia de los actuados el ACTA N°01-2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Provincia de Cañete de fecha 27 de Enero de 2022, en el cual indica que los integrantes de dicha Comisión por unanimidad acuerdan aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas del Activo y Pasivo para la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete, en consecuencia, el Presidente de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable a través del Informe N°002-2022-MPC-CDSC señala que de acuerdo a la Directiva N°003-2021-EF/51.01 sugiere Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable, acumulado al 31 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la CDS respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento. La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable;

Que, asimismo el referido numeral 10 de la acotada Directiva señala que, a partir de la aprobación del informe por parte del Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procederá a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. Agregando que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe supervisar y verificar el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por el Titular de la Entidad, según la resolución del proceso de depuración y sinceramiento contable; y el mantenimiento de las mismas en los ejercicios posteriores, dando cuenta en copia al OCI.

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPC-CDSC de fecha 27 de enero de 2022 el Presidente de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable - CPC Carlos Alberto Niño Vilchez sugiere Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento de las cuentas de activo y pasivo para la depuración y sinceramiento contable, acumulado al 31 de diciembre de 2020 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 022 -2022-GAJ-MPC de fecha 31 de enero de 2022 el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño de la Gerente de Asesoría Jurídica concluye entre otros : " 3.1 Deviene en viable Aprobar el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DEL

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.nete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A.. N° 22 -2022-MPC

ACTIVO Y PASIVO, ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"; para determinar la existencia real de saldos de los activos y pasivo en la Municipalidad Provincial de Cañete, a fin de revelar mayor transparencia en la rendición de cuentas y en la toma de decisiones, respecto de la gestión de los recursos públicos; en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.11 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01. y modificada por la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 3.2 Aprobado el citado Plan incumbe a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Gerencia de Administración y Finanzas cumplir lo establecido en el segundo y tercer párrafo del numeral 10 de la acotada Directiva respectivamente";

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas del Activo y Pasivo, **Acumulado al 31 de diciembre de 2020** de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete; para determinar la existencia real de saldos de los activos y pasivo en la Municipalidad Provincial de Cañete, a fin de revelar mayor transparencia en la rendición de cuentas y en la toma de decisiones, respecto de la gestión de los recursos públicos; en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.11 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01. y modificada por la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo establecido en el segundo y tercer párrafo del numeral 10 de la acotada Directiva respectivamente, bajo las responsabilidades pertinentes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar el presente acto resolutorio a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Dirección General de Contabilidad Pública, al Órgano de Control Institucional y las áreas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la página Web de la Entidad (www.municipa.nete.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

